



**PARTIDO JUSTICIALISTA  
DISTRITO CORDOBA**



**CORDOBA, 11 de Febrero de 2019**

## **RESOLUCION Nº DIECISIETE (17)**

**VISTO:** La lista de candidatos presentada para cubrir cargos electivos municipales (Enrique BUSO) de la Localidad de SERRANO (Departamento Roque Sáenz Peña);

### **Y CONSIDERANDO:**

Que si bien la referida lista ha sido presentada en tiempo no resulta menos cierto que la misma no ha cumplimentado con las exigencias requeridas, ya que –a su examen- se advierte que no aparece sustentada con la cantidad mínima de avales (10% del padrón de afiliados) que requieren los artículos 73 en función del 79 (in fine), vigente, de la Carta Orgánica, esto es el diez por ciento (10%) del padrón de afiliados.

Que, en efecto, no se ha acompañado soporte informático alguno, lo cual impide el entrecruzamiento computado con los padrones y ello conlleva, por vía de consecuencia, a tener por no sustentada la lista con la cantidad mínima de avales.

Que, además, y aún cuando se prescindiera hipotéticamente del incumplimiento esencial precedente, surge que la lista de avales acompañada tampoco especifica a que candidato o candidatos avalan, imprecisión que refuerzan el incumplimiento de los requisitos legales insoslayables que debían observarse para ser admitida.

Que, a mayor abundamiento, la lista presentada NO ha respetado el ordenamiento de los cargos que debían dejarse obligatoriamente reservados para cubrir frentes sociales o alianzas (ver formulario aprobado por la Junta Electoral Provincial nº 7 y artículo 22 del R.E).

Que, de otro costado, no es atribución de esta Junta Electoral Provincial la de excluir y consecuente alterar o modificar el ordenamiento de los nombres propuestos, ya que ello es – siempre- responsabilidad de cada lista, cuya reglamentación le impone el deber de observar las exigencias y requerimientos establecidos obligatoriamente.

Que, como se ha dicho precedentemente, no se ha aportado ninguna información en soporte informático, como expresamente lo exigía la reglamentación vigente.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 73, 79, de la Carta Orgánica, 14, 22 y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

**Art. 1º) RECHAZAR** el pedido de registro y oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos municipales para la Localidad de SERRANO, Departamento ROQUE SAEZ PEÑA, que lleva como primer postulante **al Cro. Enrique BUSO** por no ajustarse la misma a los requerimientos legales conforme a los considerandos precedentes.

**Art. 2º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial a los fines previstos en la resolución de convocatoria de fecha 14-1-2019, publíquese en la página WEB y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez  
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini  
Secretaria